



2175 04 MAY 2021  
RESOLUCIÓN No. DE

*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 28 de la Ley 7ª de 1979, 78 de la Ley 489 de 1998 y la Resolución 02641 del 28 de diciembre de 2020 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y,

**CONSIDERANDO**

Que el ICBF, mediante la Resolución 001 de enero de 2021, aprobó los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF.

Que mediante la Resolución 1006 del 26 febrero de 2021, se modificó parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF".

Que el ICBF, mediante la Resolución 1300 del 9 de marzo de 2021, se corrigió la Resolución 001 de enero, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF".

Que mediante la Resolución 003 de enero de 2021, se designaron los gerentes de recurso, Gerentes de Proyectos y se delegó la Ordenación del gasto del ICBF para la vigencia 2021.

Que mediante la Resolución 1080 del 26 de febrero de 2021 se modificó parcialmente a la Resolución 003 de enero de 2021, "Por la cual se designan los gerentes de recurso, Gerentes de Proyectos y se delega la Ordenación del gasto del ICBF para la vigencia 2021 y se establecen sus obligaciones"

Que a través del memorando con radicado No. 20211700000043943 del 16 de abril de 2021, la Dirección de Adolescencia y Juventud solicitó modificación de la ficha I-69 con el fin de incluir las modalidades "Generaciones Sacúdete - Étnicos" y "Otras Formas de Atención Sacúdete" las cuales hacen parte del proyecto de inversión "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL"; lo anterior, debido a que cuando se elaboraron los lineamientos generales del ICBF para la vigencia 2021, dicha dirección se encontraba en el proceso de formulación de los lineamientos y manuales técnicos y operativos, los procesos previos a la conformación para operar sus servicios, los estudios de costos, los análisis financieros y los procesos de focalización de beneficiarios, para poner en marcha los procesos de atención a adolescentes y jóvenes.

Que adicionalmente, en el precitado memorando, se requirió incluir en las fichas de lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras de la Dirección de Adolescencia y Juventud, el Anexo 1 "Atención recursos Fondo Colombia en Paz-FCP" con el fin de que en el reporte mensual de MSYF se vean reflejados los cupos contratados por el Fondo Colombia en Paz, para realizar seguimiento al desarrollo de la Subcuenta ICBF-SACUDETE, aprobada por el Consejo Directivo del FCP No. 35 del 25 de febrero de 2021, y que hace parte de la atención a municipios PDET.

Que las situaciones anteriormente mencionadas fueron previstas desde la vigencia 2020, y quedaron registradas en el memorando con radicado 202017000000157703 del 10 de noviembre de 2020, remitido por la Dirección de Adolescencia y Juventud a la Dirección de Planeación y Control de la Gestión cuyo asunto era "Aplazamiento programación inicial 2021".

RESOLUCIÓN No. 2175 DE 04 MAY 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

Que conforme con el artículo segundo de la Resolución 001 de 2021, la presente modificación cuenta con el análisis de viabilidad técnica y presupuestal, emitido por la Directora de Adolescencia y Juventud como responsable del proyecto y Gerente del recurso de los rubros que trata el presente acto administrativo, así como el concepto favorable de la Subdirección de Programación – Dirección de Planeación y Control de Gestión.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese parcialmente la resolución 001 de 2021, en el sentido de incluir en la ficha 1-69 de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021, que corresponde al identificador presupuestal C-4102-1500-21-0-4102045-02-00, centro de costos 153 -APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES, proyecto APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JOVENES A NIVEL NACIONAL, las modalidades Generaciones 'Sacúdete' - Étnicos" y "Otras Formas de Atención Sacúdete" en los siguientes términos:

FICHA: 1-69	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUB ITEM
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
BPIN PROYECTO	2020011000157						
PROYECTO	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES A NIVEL NACIONAL						
PRODUCTO	SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS						
CUENTA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
CENTRO DE COSTOS	153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES						
MODALIDAD	GENERACIONES "SACÚDETE" – ÉTNICOS						
SERVICIO SIM	420205						
OBJETIVO	GENERAL	Acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Rrom en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir.					
	ESPECÍFICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover el reconocimiento como sujetos de derechos a adolescentes y jóvenes, mediante el desarrollo de acciones de formación en habilidades del Siglo XXI y habilidades técnicas que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias de acuerdo con las cosmovisiones de las comunidades.</li> <li>Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los adolescentes y jóvenes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellas y ellos.</li> <li>Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de las y los adolescentes y jóvenes.</li> <li>Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo no deseado/planificado, consumo de sustancias psicoactivas y violencia juvenil, sexual y escolar, entre otros.</li> <li>Impulsar ciudadanías juveniles en el marco del reconocimiento de las prácticas culturales y cosmovisiones propias de los pueblos étnicos que promuevan el ejercicio de los derechos, la participación y la prevención de riesgos para la construcción de escenarios de innovación, emprendimiento, diálogo de saberes y reconocimiento de la ancestralidad.</li> <li>Proveer herramientas y recursos con enfoque diferencial étnico para que adolescentes y jóvenes formulen proyectos de vida a partir de sus intereses, identidades, cosmovisión, habilidades y los de su comunidad.</li> </ul>					

RESOLUCIÓN No. 2175 DE 04 MAY 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUB ITEM
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
<b>POBLACIÓN OBJETIVO</b>	La población sujeto de atención de la modalidad son adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años 11 meses y 29 días, pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Rrom en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, que habitan en zonas urbanas, rurales y rurales dispersas, reconociendo sus particularidades en razón de la pertenencia étnica, género, diversidad sexual, edad y discapacidad.						
<b>ACCIONES</b>	<p>Comprende tres (3) componentes para su implementación, estos son metodológicamente transversales y deben ser desarrollados a lo largo de toda la ruta de implementación con las adaptaciones metodológicas a las que haya lugar de acuerdo con el modelo de enfoque diferencial étnico.</p> <p><b>Componente 1: Participación y formación para la ciudadanía:</b> incorpora la prevención y promoción de derechos de la adolescencia y juventud como una de las acciones afirmativas de la protección integral de la adolescencia y como un componente fundamental para el desarrollo integral de la juventud. Por medio de esto, la Dirección de Adolescencia y Juventud promueve y fortalece las habilidades de adolescentes y jóvenes indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, para el ejercicio de sus derechos como agentes de transformación social de sus vidas y de sus entornos, de acuerdo con su identidad, diversidad cultural y cosmovisión.</p> <p><b>Componente 2: Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos:</b> Este componente busca impulsar el accionar del Estado, la sociedad y especialmente de las comunidades con pertenencia étnica, para consolidar ecosistemas para la garantía de los derechos y oportunidades para el desarrollo de proyectos de vida de adolescentes y jóvenes de acuerdo con sus realidades, identidades, saberes ancestrales y cosmovisión, a través de estrategias que conecten a las y los participantes en la materialización de sus proyectos de vida.</p> <p><b>Componente 3: Dinamización de redes sociales de los adolescentes, jóvenes y sus familias- Metodología:</b> La Modalidad propone la realización de un proceso pedagógico y participativo, no formal, que considera las condiciones socioculturales, étnicas, raciales, de género, de procedencia geográfica, del curso de vida (desarrollo cognitivo y emocional) y de discapacidad de los participantes y sus familias.</p>						
<b>PARÁMETROS</b>	<b>TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO</b>		5 meses				
	<b>ROTACIÓN</b>		1 adolescente o joven por cupo año.				
	<b>ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL</b>		No aplica				
	<b>COSTO</b>		De acuerdo con las necesidades de la Modalidad, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en tres componentes: (1) talento humano, (2) apoyos nutricionales (refrigerios) y (3) materiales y otros costos asociados. A continuación, se presenta la estructura de costos.				
		<b>Componente</b>	<b>Rubro</b>	<b>Tiempo (meses)</b>	<b>Cantidad (mensual)</b>		
		Talento humano	Coordinador General	8	1 por cada 1.600 participantes		
			Auxiliar Administrativo	8	1 por cada 1.600 participantes		
			Asesor Metodológico	8	1 por cada 8 promotores de derechos		
			Promotor de derechos	8	1 por cada 100 participantes		
		Apoyos nutricionales	Refrigerios	7	Para 100 participantes		
		Materiales y otros costos asociados con el modelo operativo.	Internet	8	Para todo el talento humano vinculado		
			Kit de aseo personal	7	100 participantes		
			Botiquín	1	1 por cada 100 participantes*		
			Seguros participantes	1	100 participantes*		
			Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros <sup>1</sup>	7	Para 100 participantes*		

<sup>1</sup> Estos materiales hacen referencia a los que se utilizan en los talleres con los participantes, por ejemplo, memo fichas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros.

2175 04 MAY 2021  
RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUB ITEM																																																																																																		
	4102	1500	21	0	4102045	02	00																																																																																																		
					Material de identificación <sup>2</sup>	1	Para todo el talento humano vinculado																																																																																																		
					Gastos operativos <sup>3</sup>	8	Hasta por el 5% del valor del contrato																																																																																																		
<p>NOTA: En Manual operativo modalidad Generaciones "Sacúdete" - Étnicos (Generaciones Étnicas con Bienestar adolescentes y jóvenes) F3.P14.DE V1 del 15 de abril de 2021, se contempla atención por un período aproximado; Sin embargo debido a que la Dirección de Adolescencia y Juventud realizó durante el primer trimestre del año el proceso de formulación de los lineamientos y manuales técnicos y operativos, los procesos previos a la conformación para operar sus servicios, los estudios de costos, los análisis financieros y los procesos de focalización de beneficiarios, la modalidad operará en un periodo de 5 meses</p> <p>El costo final para cada regional es:  <b>Alistamiento:</b>            Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios  <b>Operación:</b>            Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios X tiempo de operación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">REGIONAL</th> <th>ALISTAMIENTO</th> <th>OPERACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Costo Cupo mes x Beneficiarios</th> <th>Costo Cupo mes x Beneficiarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>\$119.197</td><td>\$119.197</td></tr> <tr><td>ATLÁNTICO</td><td>\$118.700</td><td>\$118.700</td></tr> <tr><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>\$119.515</td><td>\$119.515</td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>\$118.732</td><td>\$118.732</td></tr> <tr><td>BOYACÁ</td><td>\$118.226</td><td>\$118.226</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>\$119.270</td><td>\$119.270</td></tr> <tr><td>CAQUETA</td><td>\$118.892</td><td>\$118.892</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>\$118.636</td><td>\$118.636</td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>\$118.420</td><td>\$118.420</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>\$118.112</td><td>\$118.112</td></tr> <tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>\$118.642</td><td>\$118.642</td></tr> <tr><td>CHOCÓ</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> <tr><td>HUILA</td><td>\$119.048</td><td>\$119.048</td></tr> <tr><td>LA GUAJIRA</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> <tr><td>MAGDALENA</td><td>\$118.362</td><td>\$118.362</td></tr> <tr><td>META</td><td>\$118.850</td><td>\$118.850</td></tr> <tr><td>NARIÑO</td><td>\$118.814</td><td>\$118.814</td></tr> <tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>\$118.663</td><td>\$118.663</td></tr> <tr><td>QUINDÍO</td><td>\$118.641</td><td>\$118.641</td></tr> <tr><td>RISARALDA</td><td>\$118.687</td><td>\$118.687</td></tr> <tr><td>SANTANDER</td><td>\$117.782</td><td>\$117.782</td></tr> <tr><td>SUCRE</td><td>\$118.342</td><td>\$118.342</td></tr> <tr><td>TOLIMA</td><td>\$117.703</td><td>\$117.703</td></tr> <tr><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>\$118.992</td><td>\$118.992</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>\$119.781</td><td>\$119.781</td></tr> <tr><td>CASANARE</td><td>\$119.226</td><td>\$119.226</td></tr> <tr><td>PUTUMAYO</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> <tr><td>SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> <tr><td>AMAZONAS</td><td>\$124.990</td><td>\$124.990</td></tr> <tr><td>GUAINÍA</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> <tr><td>GUAVIARE</td><td>\$124.985</td><td>\$124.985</td></tr> </tbody> </table>								REGIONAL	ALISTAMIENTO	OPERACIÓN	Costo Cupo mes x Beneficiarios	Costo Cupo mes x Beneficiarios	ANTIOQUIA	\$119.197	\$119.197	ATLÁNTICO	\$118.700	\$118.700	BOGOTÁ D.C.	\$119.515	\$119.515	BOLÍVAR	\$118.732	\$118.732	BOYACÁ	\$118.226	\$118.226	CALDAS	\$119.270	\$119.270	CAQUETA	\$118.892	\$118.892	CAUCA	\$118.636	\$118.636	CESAR	\$118.420	\$118.420	CÓRDOBA	\$118.112	\$118.112	CUNDINAMARCA	\$118.642	\$118.642	CHOCÓ	\$124.985	\$124.985	HUILA	\$119.048	\$119.048	LA GUAJIRA	\$124.985	\$124.985	MAGDALENA	\$118.362	\$118.362	META	\$118.850	\$118.850	NARIÑO	\$118.814	\$118.814	NORTE DE SANTANDER	\$118.663	\$118.663	QUINDÍO	\$118.641	\$118.641	RISARALDA	\$118.687	\$118.687	SANTANDER	\$117.782	\$117.782	SUCRE	\$118.342	\$118.342	TOLIMA	\$117.703	\$117.703	VALLE DEL CAUCA	\$118.992	\$118.992	ARAUCA	\$119.781	\$119.781	CASANARE	\$119.226	\$119.226	PUTUMAYO	\$124.985	\$124.985	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$124.985	\$124.985	AMAZONAS	\$124.990	\$124.990	GUAINÍA	\$124.985	\$124.985	GUAVIARE	\$124.985	\$124.985
REGIONAL	ALISTAMIENTO	OPERACIÓN																																																																																																							
	Costo Cupo mes x Beneficiarios	Costo Cupo mes x Beneficiarios																																																																																																							
ANTIOQUIA	\$119.197	\$119.197																																																																																																							
ATLÁNTICO	\$118.700	\$118.700																																																																																																							
BOGOTÁ D.C.	\$119.515	\$119.515																																																																																																							
BOLÍVAR	\$118.732	\$118.732																																																																																																							
BOYACÁ	\$118.226	\$118.226																																																																																																							
CALDAS	\$119.270	\$119.270																																																																																																							
CAQUETA	\$118.892	\$118.892																																																																																																							
CAUCA	\$118.636	\$118.636																																																																																																							
CESAR	\$118.420	\$118.420																																																																																																							
CÓRDOBA	\$118.112	\$118.112																																																																																																							
CUNDINAMARCA	\$118.642	\$118.642																																																																																																							
CHOCÓ	\$124.985	\$124.985																																																																																																							
HUILA	\$119.048	\$119.048																																																																																																							
LA GUAJIRA	\$124.985	\$124.985																																																																																																							
MAGDALENA	\$118.362	\$118.362																																																																																																							
META	\$118.850	\$118.850																																																																																																							
NARIÑO	\$118.814	\$118.814																																																																																																							
NORTE DE SANTANDER	\$118.663	\$118.663																																																																																																							
QUINDÍO	\$118.641	\$118.641																																																																																																							
RISARALDA	\$118.687	\$118.687																																																																																																							
SANTANDER	\$117.782	\$117.782																																																																																																							
SUCRE	\$118.342	\$118.342																																																																																																							
TOLIMA	\$117.703	\$117.703																																																																																																							
VALLE DEL CAUCA	\$118.992	\$118.992																																																																																																							
ARAUCA	\$119.781	\$119.781																																																																																																							
CASANARE	\$119.226	\$119.226																																																																																																							
PUTUMAYO	\$124.985	\$124.985																																																																																																							
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$124.985	\$124.985																																																																																																							
AMAZONAS	\$124.990	\$124.990																																																																																																							
GUAINÍA	\$124.985	\$124.985																																																																																																							
GUAVIARE	\$124.985	\$124.985																																																																																																							

<sup>2</sup> Incluye chalecos, gorras, camisetas y carné que permitan identificar al talento humano contratado por el operador para la implementación de la Modalidad Generaciones "Sacúdete" - Étnicos (Generaciones Étnicas con Bienestar) de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor del contrato

<sup>3</sup> Se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción del Programa constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción del Programa y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados a la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros; (3) Gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones localizadas menores; (4) Papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; (6) Gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (7) Gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.

RESOLUCIÓN No. 2175 DE 04 MAY 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUB ITEM			
	4102	1500	21	0	4102045	02	00			
			VAUPÉS			\$124.985	\$124.985			
			VICHADA			\$124.985	\$124.985			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 44 y 45 de la Constitución Política; artículo 6 de la Ley 489 de 1998; Ley 75 de 1968; Ley 7 de 1979, artículo 20 del Decreto 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto 1471 de 1990 y artículo 3 del Decreto 1137 de 1999.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1955 de 2019 "por medio de la cual se adopta el PND 2018-2022 (...)".</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.</li> <li>• Ley 1878 de 2018.</li> <li>• Ley Estatutaria 1618 de 2013.</li> <li>• T-495 de 2012.</li> <li>• Ley 762 de 2002.</li> <li>• Ley 1346 de 2009.</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	<p>Manual operativo modalidad Generaciones "Sacúdete" - Étnicos (Generaciones Étnicas con Bienestar adolescentes y jóvenes) F3.P14.DE V1 del 15 de abril de 2021. Resolución 1941 del 15 de abril de 2021.</p>									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-00 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano.</li> <li>• Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros presenciales y no presenciales de cada uno de los encuentros.</li> <li>• Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales: Corresponde con la entrega a los beneficiarios de un (1) refrigerio por asistente en cada una de las sesiones a realizar, según minuta patrón definida para el Programa por parte de la Dirección de Nutrición del ICBF de acuerdo con los grupos de etarios establecidos para el mismo (de 14 a 17 años 11 meses y de 18 a 28 años 11 meses). También incluye las sesiones transversales.</li> <li>• Material de identificación (incluye chalecos, gorras, camisetas y carné para el talento humano y pendón).</li> <li>• Formación del talento humano: proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>• Servicio de internet: Este rubro contempla un Plan de datos, con al menos 5 GB de navegación, no incluye teléfono celular, puede incluir minutos, para la totalidad de las personas del talento humano de cada operador contratado para la implementación del programa en territorio. Adquisición del kit de aseo personal y bioseguridad: incluye alcohol antiséptico, tapabocas, toallas de papel, papel higiénico, jabón para manos.</li> <li>• Seguro de responsabilidad a terceros por cada participante.</li> <li>• Otros gastos: se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción del Programa constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción del Programa y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este.</li> </ul>									
<b>MODALIDAD</b>	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN – SACÚDETE									
<b>SERVICIO SIM</b>	420203									



2175 04 MAY 2021  
RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUB ITEM																
	4102	1500	21	0	4102045	02	00																
OBJETIVO	GENERAL		Promover los derechos y prevenir los riesgos de (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; y (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas de 14 a 28 años, a través de metodologías disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.																				
	ESPECÍFICOS		<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer las habilidades del siglo XXI de adolescentes y jóvenes para tomar decisiones informadas, desestimar prácticas de riesgo, fortalecer mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización de los riesgos y afianzar sus habilidades esenciales y técnicas en favor de la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles, libres de violencias y en ejercicio pleno de sus derechos y ciudadanía corresponsables.</li> <li>Afianzar los vínculos de cuidado mutuo en las familias de los participantes a través del fortalecimiento de la corresponsabilidad y la transformación de prácticas de riesgo.</li> <li>Promover herramientas para la generación de estrategias de prevención comunitaria a través de procesos de formación para la identificación de recursos locales y el fortalecimiento de las habilidades técnicas de actores territoriales.</li> <li>Fortalecer las instancias intersectoriales a nivel departamental y municipal en las cuales se toman decisiones concernientes a la prevención de: (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; y (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas, a través del fortalecimiento de sus capacidades técnicas.</li> </ul>																				
POBLACIÓN OBJETIVO	La población sujeto de atención está compuesta por adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años, en condición de vulnerabilidad, con ubicación en zonas urbanas, rurales o rurales dispersas de mayor exposición a riesgo psicosocial debido a la presencia de determinantes sociales que configuran un riesgo inminente de vulneración de derechos asociado a: (1) el embarazo en la adolescencia; (2) las violencias basadas en género (violencia sexual, trata de personas, explotación sexual comercial, violencia psicológica, física, económica y feminicidio); (3) el reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; y (4) el uso y consumo de sustancias psicoactivas, poniendo en práctica los enfoques diferenciales según la ubicación geográfica, el género, las orientaciones sexuales diversas, la pertenencia étnica y la discapacidad.																						
ACCIONES	Otras Formas de Atención Sacúdete comprende cuatro (4) componentes para su implementación a saber: (1) formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía; (2) fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección; (3) Fortalecimiento familiar y de los entornos próximos de desarrollo; y (4) gestión del conocimiento.																						
PARÁMETROS	TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO		6 meses																				
	ROTACIÓN		1 adolescente o joven por cupo año.																				
	ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL		No aplica																				
	COSTO		De acuerdo con las necesidades de la modalidad, se enuncian a continuación los ítems de los costos asociados con su ejecución agrupados en cuatro componentes: (1) talento humano, (2) apoyos nutricionales (refrigerios), (3) materiales y (4) otros costos asociados con el modelo operativo. A continuación, se presenta la estructura de costos.																				
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Rubro</th> <th>Tiempo (meses)</th> <th>Cantidad (mensual)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Talento humano</td> <td>Coordinador General</td> <td>8 o 6 según corresponda</td> <td>1 por cada 400 participantes</td> </tr> <tr> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>8 o 6 según corresponda</td> <td>1 por cada 400 participantes</td> </tr> <tr> <td>Asesor Metodológico y de Gestión del Conocimiento</td> <td>8 o 6 según corresponda</td> <td>1 por cada 400 participantes</td> </tr> <tr> <td>Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos</td> <td>7.5 o .5.5 según corresponda</td> <td>1 por cada 100 participantes</td> </tr> </tbody> </table>					Componente	Rubro	Tiempo (meses)	Cantidad (mensual)	Talento humano	Coordinador General	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes	Auxiliar Administrativo	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes	Asesor Metodológico y de Gestión del Conocimiento	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes	Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos	7.5 o .5.5 según corresponda	1 por cada 100 participantes
Componente	Rubro	Tiempo (meses)	Cantidad (mensual)																				
Talento humano	Coordinador General	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes																				
	Auxiliar Administrativo	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes																				
	Asesor Metodológico y de Gestión del Conocimiento	8 o 6 según corresponda	1 por cada 400 participantes																				
	Profesional Psicosocial de Riesgos Específicos	7.5 o .5.5 según corresponda	1 por cada 100 participantes																				

RESOLUCIÓN No. 2175 DE 04 MAY 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-89	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUB ITEM
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
					Facilitadores Temáticos Habilidades Siglo XXI	7.5 o 5.5 según corresponda	1 por cada 100 participantes
			Apoyos nutricionales		Refrigerios	7 o 5 según corresponda	1.315 refrigerios por mes por cada 100 participantes* (400 refrigerios para encuentros de formación para la prevención de riesgos específicos, el ejercicio de los derechos y la ciudadanía, 400 refrigerios para fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y mecanismos de autoprotección, 200 refrigerios para los encuentros familiares**, 300 refrigerios para los encuentros de prevención comunitaria de riesgos específicos***, 15 refrigerios para las Sesiones de fortalecimiento intersectorial para la prevención de riesgos específicos (por municipio por mes).
			Materiales		Material de consumo para el desarrollo de los encuentros <sup>4</sup>	7 - 5	100 participantes*
					Kit de aseo personal	7 o 5 según corresponda	100 participantes*
					Botiquín	1	1 por cada 100 participantes*
			Otros costos asociados con el modelo operativo		Internet	7.5 o 5.5 según corresponda	Para todo el talento humano vinculado
					Seguros participantes	1	100 participantes*
					Material de identificación <sup>6</sup>	1	Para todo el talento humano vinculado
					Gastos operativos <sup>5</sup>	8 -6	Hasta por el 5% del valor del contrato
<p>*Se estima que al mes como mínimo los operadores deberán implementar la modalidad con grupos de hasta 100 participantes por municipio.  ** En los encuentros familiares participan los adolescentes y jóvenes beneficiarios y por lo menos 1 familiar o cuidador por cada adolescente y joven.  *** En los encuentros comunitarios participan los adolescentes y jóvenes beneficiarios y por lo menos 2 acompañantes de su comunidad.</p> <p>NOTA: En Manual operativo modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete F3.P14.DE V1 del 15 de abril de 2021, se contempla atención por un periodo aproximado; Sin embargo debido a que la Dirección de Adolescencia y Juventud realizó durante el primer trimestre del año el proceso de formulación de los lineamientos y manuales técnicos y operativos, los procesos previos a la conformación para operar sus servicios, los estudios de costos, los análisis financieros y los procesos de focalización de beneficiarios, la modalidad operará en un periodo de 6 meses</p>							

<sup>4</sup> Estos materiales hacen referencia a los que se utilizan en los talleres con los participantes, por ejemplo, memo fichas, esferos entre otros requeridos para el desarrollo de los encuentros.

<sup>5</sup> Incluye chalecos, gorras, camisetas y carné que permitan identificar al talento humano contratado por el operador para la implementación de la modalidad de acuerdo con las especificaciones dadas por el supervisor del contrato.

<sup>6</sup> Se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción de la modalidad constituyen un componente complementario al proceso de acompañamiento, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción de la modalidad y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este proceso se pueden reconocer gastos asociados con la logística acciones de movilización presenciales o no presenciales, personas encargadas de liderar los espacios, se plantean por ejemplo: talleres con las autoridades locales, eventos culturales con la comunidad, webinars de intercambio de experiencias, entre otros; (3) Gastos de mantenimiento: aseo institucional, control de agua (lavado de tanques), manejo de basuras, control de plagas o reparaciones locativas menores; (4) Papelería asociada con el manejo administrativo del contrato; (5) Derivación de los ciclos de menú de los refrigerios; (6) Gastos financieros 4x1.000 cuenta exclusiva operación ICBF; (7) Gastos asociados con la prestación del servicio previa autorización del supervisor del contrato.

2175 04 MAY 2021  
RESOLUCIÓN No. DE



Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUB ITEM																																																																																																					
	4102	1500	21	0	4102045	02	00																																																																																																					
<p>El costo final para cada regional es:  <b>Alistamiento:</b>            Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios  <b>Operación:</b>            Número de participantes X Costo Cupo mes Beneficiarios X tiempo de operación</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">REGIONAL</th> <th>ALISTAMIENTO</th> <th>OPERACIÓN</th> </tr> <tr> <th>Costo Cupo mes x Beneficiarios</th> <th>Costo Cupo mes x Beneficiarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AMAZONAS</td><td>\$195.372</td><td>\$195.372</td></tr> <tr><td>CAQUETÁ</td><td>\$184.931</td><td>\$184.931</td></tr> <tr><td>PUTUMAYO</td><td>\$195.364</td><td>\$195.364</td></tr> <tr><td>BOGOTÁ D.C.</td><td>\$186.034</td><td>\$186.034</td></tr> <tr><td>BOYACÁ</td><td>\$183.760</td><td>\$183.760</td></tr> <tr><td>CUNDINAMARCA</td><td>\$184.318</td><td>\$184.318</td></tr> <tr><td>HUILA</td><td>\$185.206</td><td>\$185.206</td></tr> <tr><td>NORTE DE SANTANDER</td><td>\$184.536</td><td>\$184.536</td></tr> <tr><td>SANTANDER</td><td>\$182.969</td><td>\$182.969</td></tr> <tr><td>TOLIMA</td><td>\$182.838</td><td>\$182.838</td></tr> <tr><td>ANTIOQUIA</td><td>\$185.479</td><td>\$185.479</td></tr> <tr><td>CALDAS</td><td>\$185.599</td><td>\$185.599</td></tr> <tr><td>CAUCA</td><td>\$184.481</td><td>\$184.481</td></tr> <tr><td>CHOCÓ</td><td>\$195.364</td><td>\$195.364</td></tr> <tr><td>NARIÑO</td><td>\$184.800</td><td>\$184.800</td></tr> <tr><td>QUINDÍO</td><td>\$184.492</td><td>\$184.492</td></tr> <tr><td>RISARALDA</td><td>\$184.581</td><td>\$184.581</td></tr> <tr><td>VALLE DEL CAUCA</td><td>\$185.106</td><td>\$185.106</td></tr> <tr><td>ARAUCA</td><td>\$185.507</td><td>\$185.507</td></tr> <tr><td>CASANARE</td><td>\$195.364</td><td>\$195.364</td></tr> <tr><td>GUAINÍA</td><td>\$195.364</td><td>\$195.364</td></tr> <tr><td>GUAVIARE</td><td>\$195.364</td><td>\$195.364</td></tr> <tr><td>META</td><td>\$184.870</td><td>\$184.870</td></tr> <tr><td>VAUPÉS</td><td>\$195.364</td><td>\$195.364</td></tr> <tr><td>VICHADA</td><td>\$195.364</td><td>\$195.364</td></tr> <tr><td>ATLÁNTICO</td><td>\$184.610</td><td>\$184.610</td></tr> <tr><td>BOLÍVAR</td><td>\$184.673</td><td>\$184.673</td></tr> <tr><td>CESAR</td><td>\$184.108</td><td>\$184.108</td></tr> <tr><td>CÓRDOBA</td><td>\$183.558</td><td>\$183.558</td></tr> <tr><td>LA GUAJIRA</td><td>\$195.364</td><td>\$195.364</td></tr> <tr><td>MAGDALENA</td><td>\$184.000</td><td>\$184.000</td></tr> <tr><td>SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA</td><td>\$195.364</td><td>\$195.364</td></tr> </tbody> </table>								REGIONAL	ALISTAMIENTO	OPERACIÓN	Costo Cupo mes x Beneficiarios	Costo Cupo mes x Beneficiarios	AMAZONAS	\$195.372	\$195.372	CAQUETÁ	\$184.931	\$184.931	PUTUMAYO	\$195.364	\$195.364	BOGOTÁ D.C.	\$186.034	\$186.034	BOYACÁ	\$183.760	\$183.760	CUNDINAMARCA	\$184.318	\$184.318	HUILA	\$185.206	\$185.206	NORTE DE SANTANDER	\$184.536	\$184.536	SANTANDER	\$182.969	\$182.969	TOLIMA	\$182.838	\$182.838	ANTIOQUIA	\$185.479	\$185.479	CALDAS	\$185.599	\$185.599	CAUCA	\$184.481	\$184.481	CHOCÓ	\$195.364	\$195.364	NARIÑO	\$184.800	\$184.800	QUINDÍO	\$184.492	\$184.492	RISARALDA	\$184.581	\$184.581	VALLE DEL CAUCA	\$185.106	\$185.106	ARAUCA	\$185.507	\$185.507	CASANARE	\$195.364	\$195.364	GUAINÍA	\$195.364	\$195.364	GUAVIARE	\$195.364	\$195.364	META	\$184.870	\$184.870	VAUPÉS	\$195.364	\$195.364	VICHADA	\$195.364	\$195.364	ATLÁNTICO	\$184.610	\$184.610	BOLÍVAR	\$184.673	\$184.673	CESAR	\$184.108	\$184.108	CÓRDOBA	\$183.558	\$183.558	LA GUAJIRA	\$195.364	\$195.364	MAGDALENA	\$184.000	\$184.000	SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$195.364	\$195.364
REGIONAL	ALISTAMIENTO	OPERACIÓN																																																																																																										
	Costo Cupo mes x Beneficiarios	Costo Cupo mes x Beneficiarios																																																																																																										
AMAZONAS	\$195.372	\$195.372																																																																																																										
CAQUETÁ	\$184.931	\$184.931																																																																																																										
PUTUMAYO	\$195.364	\$195.364																																																																																																										
BOGOTÁ D.C.	\$186.034	\$186.034																																																																																																										
BOYACÁ	\$183.760	\$183.760																																																																																																										
CUNDINAMARCA	\$184.318	\$184.318																																																																																																										
HUILA	\$185.206	\$185.206																																																																																																										
NORTE DE SANTANDER	\$184.536	\$184.536																																																																																																										
SANTANDER	\$182.969	\$182.969																																																																																																										
TOLIMA	\$182.838	\$182.838																																																																																																										
ANTIOQUIA	\$185.479	\$185.479																																																																																																										
CALDAS	\$185.599	\$185.599																																																																																																										
CAUCA	\$184.481	\$184.481																																																																																																										
CHOCÓ	\$195.364	\$195.364																																																																																																										
NARIÑO	\$184.800	\$184.800																																																																																																										
QUINDÍO	\$184.492	\$184.492																																																																																																										
RISARALDA	\$184.581	\$184.581																																																																																																										
VALLE DEL CAUCA	\$185.106	\$185.106																																																																																																										
ARAUCA	\$185.507	\$185.507																																																																																																										
CASANARE	\$195.364	\$195.364																																																																																																										
GUAINÍA	\$195.364	\$195.364																																																																																																										
GUAVIARE	\$195.364	\$195.364																																																																																																										
META	\$184.870	\$184.870																																																																																																										
VAUPÉS	\$195.364	\$195.364																																																																																																										
VICHADA	\$195.364	\$195.364																																																																																																										
ATLÁNTICO	\$184.610	\$184.610																																																																																																										
BOLÍVAR	\$184.673	\$184.673																																																																																																										
CESAR	\$184.108	\$184.108																																																																																																										
CÓRDOBA	\$183.558	\$183.558																																																																																																										
LA GUAJIRA	\$195.364	\$195.364																																																																																																										
MAGDALENA	\$184.000	\$184.000																																																																																																										
SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	\$195.364	\$195.364																																																																																																										



2175 04 MAY 2021  
RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

FICHA: I-59	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUB ITEM			
	4102	1500	21	0	4102045	02	00			
	SUCRE					\$183.965	\$183.965			
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<p>Además de las funciones establecidas en el Decreto 879 de 2020 y de las normas que regulan el gasto y la contratación pública, para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 45 de la Constitución Política.</li> <li>• Ley 75 de 1968 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979 compilado en el Decreto 1084 de 2015.</li> <li>• Decreto 4156 de 2011.</li> <li>• Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.</li> <li>• Ley 1955 de 2019 "por medio de la cual se adopta el PND 2018-2022 (...)".</li> <li>• Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030, Línea de Política Pública para la prevención de la Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes - ESCNNA, Línea de Política Pública para la prevención del Trabajo Infantil y protección del adolescente trabajador, Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).</li> <li>• CONPES 2794 de política de juventud de 1995.</li> <li>• CONPES 173 de 2013 educación empleo y emprendimiento juvenil.</li> <li>• Ley 1622 de 2013.</li> <li>• Estatuto de Ciudadanía Juvenil Ley 1622 de 2013</li> </ul>									
<b>LINEAMIENTOS TÉCNICOS</b>	Manual operativo modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete F3.P14.DE V1 del 15 de abril de 2021. Resolución 1940 del 15 de abril de 2021.									
<b>CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP</b>	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	Item	Subitem 1	Subitem 2	Subitem 3	DESCRIPCIÓN
	02	02	02	009	002	09				OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO
<b>CLASIFICADOR DEL GASTO</b>	<p>Rubro C-4102-1500-21-0-4102045-02-00 02-02-02-009-002-09 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO</p> <p>Corresponde a la adquisición de un servicio con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talento Humano.</li> <li>• Material de Consumo para el desarrollo de los encuentros presenciales y no presenciales de cada uno de los encuentros.</li> <li>• Refrigerios para encuentros presenciales y no presenciales.</li> <li>• Material de identificación (incluye chalecos, gorras, camisetas y carné para el talento humano y pendón).</li> <li>• Formación del talento humano: proceso de inducción, capacitación y encuadre técnico frente a procesos de promoción y prevención.</li> <li>• Servicio de internet.</li> <li>• Adquisición del kit de aseo personal y bioseguridad: incluye alcohol antiséptico, tapabocas, toallas de papel, papel higiénico, jabón para manos.</li> <li>• Seguro de responsabilidad a terceros por cada participante.</li> <li>• Otros gastos: Se establecen dentro de los clasificadores del gasto los siguientes: (1) Cualificación del talento humano; (2) Estrategias de movilización: las acciones de movilización y promoción del Programa constituyen un componente complementario al proceso de formación, que apunta a la promoción y fortalecimiento de las prácticas protectoras, en los entornos en los que transcurre la vida de las y los adolescentes y jóvenes. Se trata de intervenciones creativas, construidas colectivamente, relacionadas con la promoción del Programa y con las cuales se busca alcanzar acciones de incidencia en las que las y los participantes sean protagonistas y reconozcan sus capacidades y habilidades, generando transformaciones sociales y culturales en sus territorios, dentro de este.</li> </ul>									
 LUISA FERNANDA VÉLEZ LÓPEZ			 MARIO ALFONSO PARDO PARDO				FECHA DE EXPEDICIÓN			



2175 04 MAY 2021  
RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras – ICBF"

FICHA: I-69	PROG	SUBPROG	PROY	PROY 0	PRODUCTO	CUENTA	SUB ITEM
	4102	1500	21	0	4102045	02	00
Directora de Adolescencia y Juventud			Subdirector de Programación			Abril de 2021	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incluir en las fichas de lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras de la Dirección de Adolescencia y Juventud, el Anexo 1 – "Atención recursos Fondo Colombia en Paz – FCP" con el fin de que en el reporte mensual de MSYF se vean reflejados los cupos contratados por el Fondo Colombia en Paz para el desarrollo de la Subcuenta ICBF-SACUDETE, aprobada por el Consejo Directivo del FCP No. 35 del 25 de febrero de 2021:

**Anexo 1:**

**Atención recursos Fondo Colombia en Paz-FCP**

El ICBF es una de las entidades del Gobierno Nacional encargada de implementar estrategias que permitan la promoción de los derechos y la prevención de su vulneración, el fortalecimiento de habilidades esenciales y técnicas, la referenciación y conexión con servicios y ofertas de empleo, educación y emprendimiento que permitan a las y los adolescentes y jóvenes formular y transitar por proyectos de vida con herramientas y oportunidades concretas para su desarrollo y el de sus comunidades, en el marco de las tendencias y retos que plantea la Cuarta Revolución Industrial para el desarrollo del país.

De la mano con lo anterior, la Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF busca implementar una oferta para mejorar el acceso a oportunidades para que los adolescentes y jóvenes construyan y desarrollen sus proyectos de vida. Por tal razón, el ICBF se sumó a la Estrategia Sacúdete por medio de la implementación del Programa Generaciones Sacúdete que tiene como propósito acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía. Para la implementación del Programa se requiere contar con espacios físicos donde los participantes puedan realizar las actividades diseñadas y contenidas en la metodología disruptiva. Así mismo, es importante que estos espacios cuenten con la dotación necesaria para el desarrollo de las actividades.

Lo anterior, en el marco de lo establecido en el Decreto 879 de 2020 que modificó el artículo 33 del Decreto 987 de 2012. El artículo 5 del mencionado decreto creó la Dirección de Adolescencia y Juventud y determinó que sus funciones son, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar acciones para el reconocimiento y la promoción de los derechos de los adolescentes y jóvenes como protagonistas del desarrollo del Estado, desde el ejercicio de la diferencia, la autonomía, fomentando su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos. 2. Implementar, promover y evaluar, en coordinación con las entidades del Estado competentes y bajo los lineamientos del Consejo Nacional de Políticas Públicas de la Juventud, políticas para la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y la prevención de vulneraciones, teniendo en cuenta el enfoque de derechos y diferencial, así como la pertenencia étnica e intercultural. (...) 4. Apoyar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos en favor de la adolescencia y la juventud, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, la Consejería Presidencial para la Juventud, el sector privado y organismos internacionales, orientados a la promoción y garantía de los derechos de los adolescentes y jóvenes y a la prevención de sus vulneraciones.

Como lo dispone la norma antes transcrita, con el propósito de mejorar el acceso a oportunidades para que los adolescentes y jóvenes construyan y desarrollen sus proyectos de vida, el ICBF solicitó al Fondo Colombia en Paz (FCP) apoyo para la creación de una subcuenta que sirva de instancia para la ejecución de dos (2) líneas de acción: (1) construcción, adecuación y dotación de Centros Sacúdete en municipios PDET; y (2) acompañamiento a adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años 11 meses y 29 días en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación, basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía en municipios PDET.

El Fondo Colombia en Paz fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017 como eje articulador e instancia principal de coordinación de los esfuerzos tanto de carácter institucional como financieros, que orientan las inversiones para la transición de Colombia hacia una paz sostenible y duradera y para el fortalecimiento de la capacidad estatal y democrática de los territorios más afectados por el conflicto.

Las líneas de acción que se ejecutarán a través del FCP están enmarcadas dentro del Plan de Acción "1.8. Planes de acción para la transformación regional (con indicadores PMI)" pues se articula con políticas públicas encaminadas a consolidar la búsqueda de la paz en el país y continuar con los labores que permiten mejorar las condiciones de vida de los habitantes en sectores rurales del país, afectados por el conflicto armado.

La creación de la Subcuenta "ICBF- Sacúdete" fue aprobada por el Consejo Directivo del FCP No. 35 el pasado 25 de febrero de 2021.



2175 04 MAY 2021  
RESOLUCIÓN No. DE

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 001 de enero de 2021 "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras - Vigencia 2021 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia De la Fuente de Lleras - ICBF"

Es importante señalar, que los recursos destinados para la ejecución de esta subcuenta harán parte de la fuente de financiación "Recursos Paz", que está destinada para el seguimiento de los recursos para la implementación del Acuerdo Final de Paz.

Los recursos provenientes de este Fondo corresponden a \$60.000 millones y serán ejecutados directamente por el Consorcio Fondo Colombia en Paz, por lo tanto, el seguimiento presupuestal de los recursos por parte del ICBF se realizará en el aplicativo SPI (fuente destinada para tal fin- Recursos Paz).



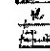

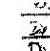









En el reporte mensual de MSYF, se reflejarán los cupos contratados por el Fondo Colombia en Paz para el desarrollo de la Subcuenta.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 MAY 2021

  
LINA MARÍA ARBELAEZ ARBELAEZ  
Directora General

Aprobó:  Liliana Pulido Villamil - Subdirectora General  
 Gustavo Martínez Perdomo - Secretario General  
 María Mercedes López Mora - Asesora Dirección General  
 Ruby Amparo Malaver - Asesora Secretaría General  
 Amanda Castellanos, Directora de Planeación y Control de Gestión  
 Luisa Fernanda Velez Lopez, Directora de Adolescencia y Juventud  
 Luz Helena Mejía, Directora Administrativa  
 Mario Pardo, Subdirector de Programación  
 Edgar Leonardo Bojacá Castro, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó:  Daniel Lozano B. - Coordinador Grupo de Asesoría Jurídica OJ  
 Daniela Alejandra Rodríguez Ocampo - Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica  
 Ximena Robayo Contreras. - Abogada Subdirección General  
 Adriana Velasquez Lasprilla - Profesional - Subdirección General  
Proyectó:  Claudia Megaly Ortiz Roman - Contratista de la Subdirección de Programación